



CUT: 106882-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1260-2024-ANA-AAA.CHCH

Ica, 17 de diciembre de 2024

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	106882-2023	Fecha	07 de junio de 2023
Comite de Regantes Lucanas - Tomacucho			
Representado por:		Documento	
Walter Romildo Herrera Solar		DNI 06702523	
Informe Formalización		Fecha	
001-2024 - -ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA/AFRL		05 de noviembre de 2024	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 001-2024 -ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA/AFRL, de la Administración Local de Agua Chaparra Acari.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Tomacucho, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 117.350 (ha) y su Centroides ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 582021.00000mE y 8382965.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Lucanas, provincia de Lucanas, departamento Ayacucho.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 135683.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "Comité de Regantes Lucanas - Tomacucho", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular					
Comite de Regantes Lucanas - Tomacucho					
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso	
Productivo		Licencia		Agrícola	
Bloque riego					Area servicio
Tomacucho					117.350(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ayacucho		
		Prov.	Lucanas		
		Dist.	Lucanas		
	Administrativa	AAA	Chaparra Chincha		
		ALA	Chaparra Acari		
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:582021.00, N:8382965.00				
Origen de fuente natural: Superficial			Río Descomulgado		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:18 E:584811.00 N:8385185.00		
Volumen otorgado anual (m ³)			135683.0		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	69471.0	13392.0	12960.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4553.0	402.0	5443.0	0.0	0.0	29462.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Regantes Lucanas - Tomacucho, Administración Local de Agua Chaparra Acari y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA